



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 0072-2017-MDT-A.

Tambogrande, 16 de Enero del año 2017.

VISTOS:

El **Informe N° 0044-2017-MDT-GM**, de fecha 19 de Enero del 2017, procedente de Gerencia Municipal, el **Informe N° 0054-2017-MDT-GAJ**, de fecha 18 de Enero del 2017, de Gerencia de Asesoría Jurídica, el **Informe N° 023-2016-MDT-OPC-J**, de fecha 11 de Enero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana y el **Expediente de Registro N° 00249**, de fecha 10 de Enero del 2017, del **Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado Miraflores Bajo - Zona de Tejedores**- Tambogrande.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Expediente de Registro N° 00249**, de fecha 10 de Enero del 2017, el Sr. **SANTOS JARA RAMAYCUNA**, Alcalde del Centro Poblado Tejedores, hace conocer que alcanza la documentación sustentatoria, a fin de cumplir los requisitos que permita formalizar el reconocimiento de la nueva Junta Directiva, del **Comité de Desarrollo Local del Centro Poblado Miraflores Bajo - Zona de Tejedores**-Tambogrande;

Que, mediante el **Informe N° 023-2016-MDT-OPC-J**, de fecha 11 de Enero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana, con respecto a lo solicitado por el Sr. **SANTOS JARA RAMAYCUNA**, Alcalde del Centro Poblado Tejedores - Tambogrande; señala que mediante **Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM**, se aprueba el Texto Único Ordenado del Sistema de Participación Ciudadana del Distrito de Tambogrande, instrumento legal que rige el sistema para el reconocimiento de los Comités de Desarrollo Local - CODELOS del Distrito, estableciendo fecha y/o plazo de vigencia de cada Junta Directiva de DOS (02) años;

Previa revisión de la documentación que adjunta que dan cuenta de que la **Nueva Junta Directiva** que pretende ser reconocida, fue elegida en forma democrática el día 10 de Diciembre del 2016 y, refleja la voluntad de la organización y teniendo en consideración que el Inciso 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es facultad del Alcalde el atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, siendo de la opinión se emita la Resolución de Alcaldía que corresponde, reconociendo oportunamente a las organizaciones solicitantes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el **Informe N° 0054-2017-MDT-GAJ**, de fecha 18 de Enero del 2017, señala con respecto a lo solicitado debe tenerse en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 la misma que en su **Artículo 20° Atribuciones del Alcalde**, Inciso 32: Atender y Resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Sociales o, de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal **y Artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos**, establece reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local, siendo de la opinión que debe aprobarse lo solicitado mediante Resolución;

Que, la Gerencia Municipal a través del **Informe N° 0044-2017-MDT-GM**, de fecha 19 de Enero del 2017, manifiesta que luego de analizar los Informes de la oficina de Participación Ciudadana y la gerencia de Asesoría Jurídica, sugiere se apruebe lo solicitado mediante la Resolución respectiva;

En consecuencia, estando a lo expuesto, y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 0072-2017-MDT-A.

Tambogrande, 16 de Enero del año 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Nueva Junta Directiva del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado Miraflores Bajo -Zona de Tejedores - Tambogrande; la misma que está integrada de la siguiente manera:-

• Presidente:	Cipriano Arévalo Galecio	DNI. 02752070
• Vice Presidente:	Segundo Manuel Carmen Rivera	DNI. 02815807
• Secretaria de Actas y Archivo:	Yovany Carnero Arévalo	DNI.42735316
• Secretario de Organización:	Cecilia Villegas Arrunátegui	DNI. 44669871
• Secretario de Economía:	Juan Alejandro Carmen Rivera	DNI.02849676
• Secretario de Desarrollo Urbano Rural:	Amador Calle López	DNI. 02762532
• Secretario de Seguridad Ciudadana:	Jacinto Arévalo Domínguez	DNI. 42578411
• Secretario de Educación:	Niño Jesús Calle Quito	DNI. 05645682
• Secretario de la Niñez y Adolescencia:	Josu Antonio Abanto Arévalo	DNI. 60290152
• Secretaria de la Mujer:	Benita Alejandrina Raymundo Panta	DNI. 02764223
• Secretario de la Juventud:	Rosmary Jaesely Calle Juárez	DNI.72796879
• Secretario de Personas con Habilidades Diferentes	Nancy del Pilar Salcedo Juárez	DNI.02871424
• Secretario de Población y Salud:	Juan Enrique Arévalo Domínguez	DNI. 46293836
• Secretario de Agricultura:	Eleazar Carmen Rivera	DNI. 02884980
• Fiscal:	José Erasmo Calle Rivera	DNI. 02874580

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL PLAZO DE VIGENCIA de la Junta Directiva, a partir del **16 de Diciembre del 2016**, al **31 de Diciembre del 2018**, de conformidad con la **Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana registrarla en el Libro de Organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicarse a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asuntos Sociales, Oficina de Participación Ciudadana y a los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. C.
Archivo
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE